Municipalidad
Monte Patria
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE FINANZAS Y ADQUISICIONES

MAT: Aprueba Términos Técnicos de Referencia Generales y Autoriza proceso Licitatorio.-

Monte Patria, 13 de Julio de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 11.187.-

VISTOS:

- El artículo 1°, inciso tercero de la Constitución Política de la República de Chile;
- Los artículos 3 y 5 y demás pertinentes de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto con Fuerza de Ley Nº 3063 de Servicios Traspasados a la gestión municipal.
- Lo dispuesto en la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S. (H) Nº 250, Reglamento de dicha Ley.
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio Nº 16.258 del 13 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- Pedido de Materiales **Nº 11391** de fecha **28-06-2018**
- Términos Técnicos de Referencia, de fecha 28-06-2018.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- ✓ Pedido de Materiales N° 11391, de fecha 28-06-2018
- ✓ Términos Técnicos de Referencia, de fecha 14-05-2018.
- ✓ Contratación de Profesional Otorrinolaringólogo, Convenio Resolutividad 2018.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE: Bases Administrativas generales y Proceso Licitatorio para contratación de Servicios Profesionales de Otorrinolaringología, Programa Resolutividad 2018, según ID. **N° 2996-63-LE18**, que a continuación de detalla:

2.- ESTABLÉZCASE y AUTORIZASE: El siguiente calendario para la Licitación.

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO
Fecha de Publicación	17-07-2018	12:23
Fecha de Inicio de Preguntas	17-07-2018	14:23
Fecha Final de Preguntas	19-07-2018	14:23
Fecha de Publicación de Respuestas	20-07-2018	14:23
Fecha de Cierre de recepción de ofertas	24-07-2018	12:23
Fecha de apertura	24-07-2018	12:24
Fecha de Adjudicación	25-07-2018	12:24

3.- NOMBRESE en la Comisión Evaluadora a las siguientes personas:

- Directora Red de Salud.
- Sub Director Administrativo.
- Sub, Dirección Técnica.
- Encargada de Programa.

Que la Comisión evaluadora de ofertas se reunirá el día 24 de Julio de 2018 a las 10:00 hrs. En dependencias del Departamento de Salud de la Municipalidad de Monte Patria.

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES EN ESPECIALIDAD DE OTORRINOLARINGOLOGÍA, PARA REALIZAR CANASTA DE PRESTACIONES, DEL PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA 2018

COMUNA DE MONTE PATRIA

I.- **INTRODUCCION**:

A.- Las presentes bases fijan los procedimientos que regularán el proceso de Licitación Pública para la contratación de contratación de prestador de servicios que realice canasta de prestaciones de otorrinolaringología, la cual está orientada al diagnóstico y tratamiento de la Hipoacusia, síndrome vertiginoso y otitis aguda, de pacientes en lista de espera de la especialidad.

El proveedor que realice el servicio deberá efectuarlo acorde a las condiciones establecidas en el presente documento.

Se establece que el servicio debe entregarse desde la fecha de aceptación de la orden de compra, por parte del oferente y hasta el 21 de diciembre 2018

B.- El servicio a contratar será por la totalidad de las prestaciones solicitadas, por lo cual el oferente interesado no podrá disminuir y/o ofertar en forma parcial el servicio requerido.

C.-El servicio considera Canastas Integrales, distribuidos por CESFAM en el mismo porcentaje que las canastas integrales, realizados por médico oftalmólogo certificado por la Superintendencia de Salud.

Los diagnósticos incorporados son los siguientes:

1. Hipoacusia:
   - Hipoacusia conductiva bilateral
   - Hipoacusia conductiva
   - Hipoacusia neurosensorial bilateral
   - Hipoacusia central
   - Hipoacusia mixta bilateral
   - Hipoacusia
   - Hipoacusia neurosensorial
2. Otitis
   - Otitis extrema
   - Otitis media aguda no supurativa
   - Otitis
   - Otitis media
3. Síndrome vertiginoso:
   - Vértigo paroxístico
   - Vértigo central
   - Síndrome vertiginoso

C.1-Las Canastas Integrales deberán incluir: Consulta médica, audiometría y entrega de audífono cuando corresponda y a lo menos un control de seguimiento a los pacientes beneficiarios de audífonos. En el caso de síndrome vertiginoso y otitis se entregarán fármacos específicos orales y tópicos respectivamente.

El número de Canastas Integrales a considerar es:

- 30 Canastas Integrales y 10 Audífonos como mínimo.

Distribución:

- Centro Salud Carén, 5 canastas Integrales.
- Centro Salud Monte Patria, 12 canastas Integrales.
- Centro Salud El Palqui, 8 canastas Integrales.
- Centro Salud Chañaral Alto, 6 canastas Integrales.

D.- Por el solo hecho de ofertar se entiende que el proveedor ha estudiado y analizado la propuesta y los antecedentes de la presente licitación, entendiéndose plenamente conocidos y aceptados por éste.

II.-ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO :

SERVICIO REQUERIDO	CANASTAS INTEGRALES DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DEBE INCLUIR: CONSULTA MÉDICA, AUDIOMETRÍA, AUDÍFONOS CUANDO CORRESPONDA Y A LO MENOS UN CONTROL DE SEGUIMIENTO A BENEFICIARIOS DE AUDÍFONOS. POR SÍNDROME VERTIGINOSO Y OTITIS SE ENTREGARÁN FÁRMACOS ESPECÍFICOS ORALES Y TÓPICOS RESPECTIVAMENTE.
CARACTERISTICAS DEL PROVEEDOR	MEDICO OTORRINOLARINGOLOGO CON CERTIFICACIÓN DE LA ESPECIALIDAD, EXPERIENCIA MÍNIMA 3 AÑOS.
PERFIL BENEFICIARIO	USUARIOS BENEFICIARIOS FONASA INSCRITOS.
LUGAR DONDE DEBE OFRECERSE EL SERVICIO	IDEALMENTE CONTAR CON SERVICIO DE TELEMEDICINA. DE LO CONTRARIO SE DEBERA HACER LA ATENCIÓN EN LOS CENTROS DE SALUD CARÉN, MONTE PATRIA, EL PALQUI Y CHAÑARAL ALTO.
MONTO TOTAL DEL PROGRAMA	$ 3.814.050.- (IMPUESTO INCLUÍDO).
CANTIDAD MÍNIMA BENEFICIARIOS	30 CANASTAS INTEGRALES COMO MÍNIMO
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIO	DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DEL 2018 O HASTA CUMPLIR CON LA ENTREGA TOTAL DE LAS CANASTAS Y FONDOS DE OJO DEBIENDO EJECUTARSE ANTES DEL 31 DE AGOSTO DE 2018 AL MENOS EL 60% DEL PROGRAMA

III. PARTICIPANTES:

Podrá participar toda persona natural o jurídica, correctamente acreditada para realizar las labores requeridas, que cumpla con todas las normativas legales y administrativas vigentes, y con la documentación respectiva. Para ello el oferente deberá tener pleno conocimiento de las presentes bases técnicas y administrativas y disponer de capacidad para ejecutar el servicio. Esto quiere decir que no deberá estar afecto a limitaciones legales que impidan cumplir con el contrato a que se refiere la presente propuesta.

No podrán participar en la presente licitación los Oferentes que tengan las calidades descritas en la letra "b" del Artículo Nº 54 de la ley Nº 18.575, de "Bases Generales de Administración del Estado", es decir, personas naturales o que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Monte Patria, de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades".

Respecto de las Personas Jurídicas: No podrán participar aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios o accionistas a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Monte Patria, cualquiera sea su grado de participación en la sociedad".-

IV- DEL PERSONAL:

El proponente interesado en ofertar deberá contar con uno o más profesionales titulado como Tecnólogo Médico, debiendo contar con todos los insumos necesarios para entregar el servicio, en el período comprendido entre el 01 de Julio y el 21 de diciembre de 2018, en días hábiles distribuidos de lunes a viernes, por lo cual, el proveedor deberá velar que se cumpla con lo exigido.

Asimismo, el proveedor adjudicado será el responsable del personal a cargo.

El adjudicatario será responsable directo de las cancelaciones de su personal, por concepto de sueldos, salarios y leyes sociales (obligatorio). La Ilustre Municipalidad de Monte Patria, no tendrá vínculo alguno con dicho personal.

V- PRECIO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO:

a) El valor máximo a cancelar por cada prestación es conforme a la tabla establecida en el punto II de las presentes bases y el proveedor no podrá en su oferta superar los valores por prestación allí establecidos, dicho importe incluye todos los costos asociados para el proveedor, como remuneraciones del personal, insumos a utilizar en el servicio requerido, entre otros.

El proponente que en su oferta supere el valor del servicio de $ 3.814.050.- impuesto incluido para el programa, su oferta será declarada inadmisible.

b) Los valores pactados se cancelarán en forma mensual y por servicios efectivamente realizados y se pagará contra presentación de factura y/o boleta de honorarios nombre de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

El pago se cursará dentro como plazo máximo los 30 días después de finalizado el mes calendario cuyo pago se requiere.

El proveedor no podrá reclamar por pago de servicios que no se hubieren verificados por caso fortuito o fuerza mayor u otros acontecimientos.

c) Las facturas y/o boletas deberán entregarse en el Departamento de Salud Municipal, indicando los servicios efectivamente realizados, debiendo adjuntar, además los siguientes antecedentes:

- Documentos que certifiquen que el proveedor se encuentra al día en los pagos laborales y previsionales de su personal, **en caso de tener personal a cargo**, de lo contrario omitir este requerimiento.
- Planilla de prestación de servicios según formato entregado por el mandante.
- Certificado emitido por la Sub-directora Técnica del Departamento de Salud de la Municipalidad de Monte Patria, que acredite conformidad del servicio.
- Otros antecedentes que la Unidad Técnica del Departamento de Salud Municipal haya requerido con anterioridad.

VI.- CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas acerca de la presente licitación podrán realizarse dentro de los plazos correspondientes establecidos en la ficha de licitación y a través de la plataforma de Mercado Público. El mandante podrá emitir aclaraciones referida a la presente licitación las que podrán modificar las bases, debiendo el proveedor estar alerta e informado sobre el proceso licitatorio.

VII.- DE LA POSTULACIÓN:

La postulación a la presente licitación deberá efectuarse a través de la plataforma de Mercado Público, en los plazos establecidos en la ficha de licitación debiendo acompañar los siguientes antecedentes:

a) Formato Identificación Oferente.
b) Formato tipo de declaración jurada Simple, donde el oferente expone que no se encuentra inhabilitado para contratar con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.
c) Formato de oferta económica, indicando **en ella la oferta con el costo unitario por servicio (Ecotomografía Abdominal), incluidos impuestos respectivos.**
Cabe considerar que se debe ingresar el Valor Total Neto de la Oferta en el Portal de mercado público, es decir, el valor ofertado por servicio. Por lo tanto, la oferta que se realizará en el Portal, será como se indica a continuación:

VALOR x CANASTA INTEGRAL= VALOR OFERTA

d) **Nómina del personal que realizará el servicio debiendo adjuntar:** Título o certificado de título del profesional.

e) **Certificados que acrediten la experiencia del personal ofertado.**
f) **Certificado de especialidad en el servicio requerido.**
g) **Autorización Sanitaria del Centro si corresponde.**

Aquellas ofertas que no cumplan con el ingreso de los documentos al portal de los indicados en el punto VII, de la letra "a" hasta la "d" de la presente clausula se declarará en forma automática la inadmisibilidad de su oferta, no pasando a la etapa de evaluación. Salvo que dichos documentos se encuentren debidamente vigentes y acreditados en el portal chileproveedores.
Aquellos proponentes que no adjunten la documentación de las letras e del punto VII precedente no seránevaluados en el criterio de evaluación respectivo.

VIII.- Evaluación y Adjudicación de las Ofertas.

La selección de las ofertas la efectuará una Comisión Evaluadora que estará constituida por los funcionarios indicados en el decreto aprobatorio de la presente licitación o por quienes se designe en su reemplazo, en caso de ausencia de los titulares, dictándose el acto administrativo respectivo.

La Comisión Evaluadora, calificará las ofertas presentadas, asignando puntaje en razón de los criterios de selección establecidos en las presentes bases emitiendo un informe razonado en la que propondrá la adjudicación o rechazo de ellas indicando las razones técnicas, financieras y jurídicas del rechazo o de la adjudicación de cada una de las ofertas analizadas y dirigido a la primera autoridad comunal. Dicho informe contendrá un resumen del proceso de licitación con todos sus participantes y evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenidos los respectivos proponentes en estricto orden de prelación. El Alcalde una vez revisado los antecedentes procederá a emitir si fuera procedente el acuerdo resolviendo en definitiva la adjudicación, para posteriormente emitir el Decreto adjudicatario.
La adjudicación de la Licitación será notificada, a través del Portal www.mercadopublico.cl, tanto al proponente favorecido, como a los restantes proponentes.

Dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación se suscribirá el contrato respectivo, el cual será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad, según lo establecido en manual de compras vigente.

Se procederá con la **"Readjudicación"** de la presente licitación en los siguientes casos:
a) El contrato no se firma en el plazo estipulado, por causas atribuibles al adjudicatario.
b) Si el adjudicatario no entrega la Garantía de "Fiel cumplimiento de Contrato", establecida en las presentes bases.
c) Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
d) Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del Artículo 4° de la Ley de Compras o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.
En caso de verificarse las causas antes indicadas, se readjudicará la propuesta al oferente que haya obtenido el 2° lugar en el ranking de evaluación.

IX.- CONTRATO

A.- El contrato respectivo tendrá vigencia desde la emisión, es decir, desde la fecha de aceptación de la orden de compra, por parte del oferente y hasta el **21 de diciembre de 2018.**

Toda modificación, disminución o ampliación de los servicios contratados debe contar con la aprobación de la Directora de la Red Comunal de Salud, debiendo realizarse el pedido de materiales en el cual se solicita el requerimiento adicional, informando a través de la orden de compra respectiva para posteriormente realizar el anexo de contrato. En caso de prórroga de plazo de aumento del valor del contrato, el oferente deberá reemplazar la caución existente por una nueva que considera el nuevo monto y plazo contractual más sesenta días corridos.
El mandante podrá de oficio subsanar mediante la emisión de un Decreto Alcaldicio los errores de tipo, numeración y/o ortográficos detectados en el contrato.

B.- Modalidades del Contrato.

Las remuneraciones de cualquier naturaleza que se paguen a los trabajadores, no podrán ser inferiores a las legales vigentes y serán de cargo exclusivo del adjudicatario, al igual que las imposiciones previsionales que correspondan, de modo que la I. Municipalidad de Monte Patria no tendrá ninguna injerencia, ni relación contractual alguna con dicho personal.

Sin perjuicio de lo anterior, el municipio para proceder a los pagos mensuales, exigirá al proveedor acreditar encontrarse al día en los pagos laborales y previsionales de su personal, pudiendo ejercer la municipalidad los derechos consagrados en el artículo 183 c y 183 D del Código del Trabajo, ello toda vez que el proveedor no ejerciera por si el servicio y/o contara con personal contratado para este efecto.
No será causal eximente del cumplimiento del contrato por parte del proponente favorecido, el hecho de que el personal contratado se declare en huelga. En todo caso, el adjudicatario deberá arbitrar las medidas oportunas para que las labores se continúen efectuando a pesar de la huelga declarada u otro evento, que impidan el normal desarrollo de los servicios.

X.- GARANTÍAS

Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato.
A la firma del contrato, se debe garantizar el cumplimiento de este mediante una Garantía a la vista, por un monto equivalente al 5% del monto del contrato, a favor de la I. Municipalidad de Monte Patria, con una vigencia hasta el 18 de enero de 2019.

En caso de existir ampliación o disminución del contrato, la boleta de garantía por fiel cumplimiento, deberá reemplazarla de acuerdo al nuevo monto y nuevo plazo contractual.
La garantía será devuelta al proveedor su solicitud, una vez que se ha terminado la ejecución del contrato y sea recepcionado conforme y sin observaciones por el Departamento de Salud Municipal.
Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que existan deudas de carácter laboral por cualquier concepto, incluidas imposiciones previsionales con los trabajadores, la I. Municipalidad de Monte Patria queda facultada para imputar tales deudas a la garantía por fiel cumplimiento de Contrato, sin posibilidad de reclamo por parte del proveedor.

XI.-RESPONSABILIDADES DEL MANDANTE:

1.-Efectuar los pagos dentro del plazo establecido.
2.-Informar oportunamente al proveedor en caso de eventuales cambios o situacionesespeciales en cuanto al servicio contratado.

XII.-DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación se considerará la siguiente pauta:

FACTOR	PONDERACION Máxima	PRORRATEO
NUMEROS PRESTACIONES	40%	El menor precio equivale al total de la ponderación. Las restantes ofertas en forma proporcional. Menor precio ---------- x 40% Precio ofertado
Experiencia del personal y respaldo: El oferente que no acredite la experiencia del Centro Radiológico y de los profesionales de su personal no será evaluado.	30%	0 a 1 servicios prestados : 5% 2 a 5 servicios prestados: 10% 6 a 10 servicios prestados: 20% 10 y más : 30%
Plan de trabajo	30%	Proponente presenta plan de trabajo para dar respuesta a los servicios requeridos en las presentes bases, considerando calidad y oportunidad en la confección y entrega.

- **El puntaje mínimo de selección será de 50%.**

XIII.- DESEMPATE:

En caso de producirse empates entre las ofertas se preferirá aquel proponente que logre el puntaje mayor en el criterio precio, seguido por experiencia del profesional, y de continuar el empate se preferirá al oferente que logre mejor puntaje en el criterio plan de trabajo.

XIV- UNIDAD EJECUTORA CONTRATANTE

La Unidad Ejecutora contratante es la I. Municipalidad de Monte Patria. La supervisión técnica del servicio que se licita será desempeñada por el Departamento de Salud Municipal, a quien le corresponderá hacer las coordinaciones para la adecuada ejecución del contrato, teniendo a lo menos las siguientes facultades:

a) Coordinar, supervisar y controlar lo estipulado en el contrato, bases de licitación y cumplimiento de lo ofertado por el proveedor.
b) Formular observaciones para la mejor y adecuada entrega del servicio contratado.
c) Establecer las coordinaciones que sean necesarias con el adjudicatario para la adecuada implementación de las prestaciones indicadas en el contrato.

XV.-DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

A.- Mutuo Acuerdo o Resciliación: El contrato de suministro podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes, en tal caso se pagará al proveedor los servicios que estuvieren pendiente al término del contrato y que efectivamente se hubieren prestados y certificados conformes, en este caso el proveedor no perderá la caución existente.

b.- Por incumplimiento: La I. Municipalidad de Monte Patria, tendrá derecho a dar término al presente contrato, de manera administrativa y en forma anticipada, en los siguientes casos

- Si el proveedor da incumplimiento total o parcial a las obligaciones emanadas del presente instrumento, del contrato y de cualquier otro compromiso asumido por el oferente.
- Si el proveedor sometido a proceso por delito que merezca pena aflictiva es declarado en quiebra o incurre en notaria insolvencia.
- Si el proveedor no cuenta con las capacidades técnicas y profesionales necesarias para dar un buen servicio, lo cual será informado por la Unidad Técnica del Departamento de Salud Municipal.

En todos los casos anteriores, previo a terminar y liquidar el contrato, será necesario contar con un informe fundado de la Unidad Técnica del Departamento de Salud Municipal, y Decreto Alcaldicio que sancione la medida, dicho Decreto deberá contener la liquidación del pago que estuviere pendiente y toda vez los servicios se hubieren realizado y recibido conforme. Asimismo, el municipio podrá ejecutar administrativamente las garantías constituidas por el adjudicatario y/o demandar las indemnizaciones que estimare pertinentes
En todos los casos señalados anteriormente el proveedor no tendrá derecho a indemnización alguna.

XVI: DE LAS MULTAS:

La Municipalidad a través la unidad técnica podrá cursar multas equivalentes a 1 U.T.M, valor efectivo al pago, la cual se aplicará toda vez exista incumplimiento del proveedor de las instrucciones dadas por la esta misma unidad.
De igual modo si el proveedor no cumple con los plazos establecidos para el servicio requerido esto es desde la fecha de aceptación de la orden de compra y hasta el 21 de diciembre 2018, se le cursará una multa diaria de 1,5 U.T.M. por día de retraso en el cumplimiento del programa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Pablo Barrantes Díaz
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ALCALDE (S) CHILE

Betty Brado Rojas
ALCALDE

YMJ/MDC/rpd
- Secretaria Municipal
- Archivo Adquisiciones Desam